

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1388 *BARCELONA*

Edicto dando publicidad a la Sentencia de aprobación del convenio

Margarita Marquina Castells Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la sentencia de aprobación de convenio del concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto.- Concurso voluntario 825/15 C1.

Entidad concursada.- Rehabiliman Sociedad Limitada, con CIF B62071535.

Fecha de la Sentencia.- 11 de noviembre de 2016.

Fallo.- Acuerdo aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada, cuyo contenido se da por reproducido, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el art. 42 Ley Concursal, que subsistirán hasta la conclusión del procedimiento.

Cese en su cargo la administración concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI; requiérasele para que rinda cuentas de su actuación dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación de esta resolución.

Barcelona, 11 de noviembre de 2016.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160092936-1